

-- entrega cuyo tenor literal y que transcribo-

es el siguiente : " S E Ñ O R N O T A ----

R I O " ; En el Protocolo de Escrituras Públi-

cas a su cargo , sírvase incorporar una de Au-

mento de Capital , Transformación , Admisión de

Socio y Adopción de Nuevos Estatutos Sociales -

de " COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO , CO--

DEHOTEL CIA. LTDA. " , contenida en las cláu

sulas que a continuación se expresan : P R I

M E R A : COMPARECIENTE . - Comparece al --

otorgamiento de este instrumento el señor Li--

cenciado Carlos Ribadeneira Godoy , ecuatoriano,

casado , dedicado a actividades particulares ,

domiciliado en esta ciudad y lo hace en cali

dad de Gerente General y Representante Legal de

" Comercial de Equipamiento Hotelero , Codehotel

Cía. Ltda. " conforme consta de la copia cer-

tificada del nombramiento que se agrega como ha

bilitante y actúa debidamente autorizado por-

la Junta General Extraordinaria de Socios en-

reunión celebrada el quince de Abril de mil-

novecientos noventa y tres . S E G U N D A :

ANTECEDENTES . - a) " Comercial de Equipa--

miento Hotelero , Codehotel Cía. Ltda. " , se-

constituyó en Quito el veinte y cinco de Mar-

zo de mil novecientos ochenta , mediante escri

tura pública otorgada en la Notaría Décimo Se-

gunda , con un capital social de Doscientos --



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

-- cincuenta mil sucres (S/. 250.000,00) , -
 e inscrita en el Registro Mercantil el veinte-
 y cuatro de Abril de mil novecientos ochenta ,
 bajo el Número Trescientos cuarenta y seis , fo
 jas ochocientos treinta y cuatro vuelta , tomo -
 ciento once . Los socios fundadores fueron : --
 Marcelo Montalvo P. , Rosa Enríquez , Roberto Ra
 - mia y Luis Montalvo S. b) Mediante escritu
 ra pública otorgada en la Notaría Novena de este
 Cantón , el dieciseis de Noviembre de mil nove
 cientos ochenta y uno , inscrita en el Registro
 Mercantil el nueve de Diciembre de mil nove--
 cientos ochenta y uno , se realizó la transfe-
 rencia de participaciones de Rosa Enríquez , -
 Roberto Ramia y Marcelo Montalvo P. a favor de
 Ximena Montalvo , Luis Montalvo P. , Pablo Montal
 - vo P. y Ramiro Mejía . c) Mediante escri-
 tura pública otorgada en la Notaría Novena de
 este Cantón el treinta de Diciembre de mil no
 vecientos ochenta y uno , inscrita en el Regis
 tro Mercantil el tres de Marzo de mil novecien
 dos ochenta y dos , se elevó el capital social -
 de la Compañía a la suma de Un millón cien mil-
 sucres (S/. 1'100.000,00) . d) Median
 te escritura pública otorgada en la Notaría Vi-
 gésimo Octava de este Cantón el veinte y cin-
 co de Abril de mil novecientos ochenta y cua-

1. --tro , inscrita en el Registro Mercantil el --
2. veinte y nueve de Mayo de mil novecientos oche
3. ta y cuatro , se elevó el capital social de la
4. Compañía a la suma de Cuatro millones doscien
5. tos setenta mil sucres (S/. 4'270.000,00) .--
6. e) Mediante escritura pública otorgada en la
7. Notaría Vigésimo Octava de este Cantón , el --
8. catorce de Julio de mil novecientos ochenta y
9. seis , inscrita en el Registro Mercantil el -
10. diecinueve de Julio de mil novecientos oche
11. ta y seis , el socio Luis Montalvo P. transfiere
12. sus participaciones a favor de Carlos Ribade
13. neira . f) Mediante escritura pública otor
14. gada en la Notaría Vigésimo Octava de este-
15. Cantón , el veinte y tres de Enero de mil no--
16. vecientos ochenta y siete , inscrita en el Re--
17. gistro Mercantil el diez de Febrero de mil no
18. vecientos ochenta y siete , los socios Carlos-
19. Ribadeneira y Ximena Montalvo transfieren a fa-
20. vor de Paulina Salazar H. , sus participaciones-
21. sociales . g) Mediante escritura pública -
22. en la Notaría Vigésimo Cuarta de este Cantón,
23. el veinte y uno de Marzo de mil novecientos ---
24. ochenta y ocho , inscrita en el Registro Mercan
25. til el treinta y uno de Marzo de mil novecien
26. tos ochenta y ocho , la socia Paulina Salazar-
27. H. , transfiere sus participaciones a favor de -
28. Carlos Ribadeneira y Ximena Montalvo . h) -



1

2 -- Mediante escritura pública otorgada en la --

3 -Notaría Vigésimo Cuarta de este Cantón , el --

4 diez de Junio de mil novecientos ochenta y --

5 ocho , inscrita en el Registro Mercantil el die

6 cisiete de Junio de mil novecientos ochenta y

7 ocho , los socios Pablo Montalvo P. , Luis Montal

8 vo S. y Ramiro Mejía , transfieren sus participa

9 ciones sociales a favor de Ximena Montalvo .-

10 i) Mediante escritura pública otorgada en la

11 Notaría Vigésimo Cuarta de este Cantón el vein

12 te y nueve de Agosto de mil novecientos noven-

13 ta y uno , inscrita en el Registro Mercantil el

14 diez de Septiembre de mil novecientos noventa-

15 y uno , el socio Carlos Ribadeneira , transfiere

16 a favor de Leopoldo Vélez G. , sus participacio

17 nes sociales . j) Mediante escritura pú--

18 blica otorgada en la Notaría Décimo Primera de -

19 este Cantón , el veinte y cuatro de Agosto de --

20 mil novecientos noventa y tres , inscrita en el

21 Registro Mercantil el veinte y cuatro de Septiem

22 bre de mil novecientos noventa y tres , los -

23 socios Ximena Montalvo y Leopoldo Vélez transfie

24 ren sus participaciones sociales a favor de Pe

25 dro José Ribadeneira . k.) La Junta General

26 Extraordinaria de Socios en reunión celebrada-

27 el quince de Abril de mil novecientos noven-

28 ta y tres por unanimidad resolvió aumentar el

[Handwritten signature/initials]

-- capital social de la compañía , admitir un nue

vo socio , transformar la compañía de limita--

da a anónima y adoptar nuevos Estatutos Socia-

les . T E R C E R A : AUMENTO DE CAPITAL Y -

ADMISION DE SOCIO . - Por el presente instru--

mento , el compareciente procede a ejecutar la

resolución de la Junta General Extraordinaria-

de Socios , adoptada el quince de Abril de mil

novecientos noventa y tres , con-forme consta-

del acta que se incluye como habilitante y ---

aumentar el capital de la compañía en la suma

de Cien millones de sucres (S/. 100'000.000,00).

aumento que ha sido suscrito y pagado en nume

rario por los socios , admitiéndose al señor --

Fernando Robayo , como socio de la Compañía . El

capital queda integrado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	C A P I T A L		TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES
	ANTERIOR	SUSCRITO Y PAGADO		
PABLO MONTALVO	4.000		4.000	4
LEOPOLDO VELEZ	4.000	1'000.000	1'004.000	1.004
FERNANDO ROBAYO		1'000.000	1'000.000	1.000
XIMENA MONTALVO	4.000	1'000.000	1'004.000	1.004
PEDRO RIBADENEIRA	4'258.000	97'000.000	101'258.000	101.258
=====				
T O T A L	4'270.000	100'000.000	104'270.000	104.270
=====				



1
2 -- Este aumento ha sido pagado en su totalidad -
3 en numerario , los socios suscriptores han renun
4 ciado expresamente a su derecho preferente a par
5 ticipar en proporción a sus aportes sociales ,
6 Pablo Montalvo P. , expresamente renunció a su -
7 derecho de suscribir el presente aumento de ca-
8 pital . Todos los socios suscriptores son de na-
9 cionalidad ecuatoriana . C U A R T A : TRANS
10 FORMACION Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS SOCIA--
11 LES . - En este mismo acto y en cumplimiento-
12 de las resoluciones adoptadas por la Junta Ge
13 neral Extraordinaria de Socios antes menciona--
14 da , el compareciente procede a transformar a -
15 " Comercial de Equipamiento Hotelero , Codehotel
16 Cía. Ltda. " , a " Comercial de Equipamiento Ho
17 telero , Codehotel S. A. " y adoptar los siguien
18 tes Estatutos Sociales ; ESTATUTOS SOCIALES -
19 DE COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO , CODEHO--
20 TEL S. A. C A P I T U L O P R I M E R O :
21 TRANSFORMACION , DENOMINACION , DOMICILIO , FINES
22 Y DURACION . - A R T I C U L O P R I M E -
23 R O . - Con domicilio principal en la ciudad -
24 de Quito , Comercial de Equipamiento Hotelero , -
25 Codehotel Cía. Ltda. , se transforma a " CO
26 Mercial de Equipamiento Hotelero , CODEHOTEL --
27 S. A. " , la que estará sometida a las leyes
28 pertinentes , a estos Estatutos y a los Reglamen

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

e. S.

Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

1 --tos que se dictaren . Es de nacionalidad ecua
2 toriana . Podrá establecer , dentro o fuera del-
3 país , sucursales , agencias o representaciones,
4 sometiéndose a los requisitos legales . A R --
5 T I C U L O S E G U N D O : COMERCIAL DE --
6 EQUIPAMIENTO HOTELERO , CODEHOTEL S. A. , --
7 tendrá como objeto social : U N O : Estable
8 cer un centro de distribución y expendio de to-
9 da clase de equipos , implementos , artículos u
10 objetos requeridos para la instalación , equipa-
11 miento y funcionamiento de hoteles , hostales ,
12 residencias , restaurantes , cafeterías , etcéte
13 ra , tales como cocinas , equipos frigoríficos,
14 equipos para la producción , vajilla , cristale-
15 ría , servicio de mesa , lencería , menaje , --
16 así como artículos para aprovisionamiento de comes
17 tibles y bebidas . D O S : Realizar operacio
18 nes de compra venta o permuta en el mercado lo
19 cal o de importación del exterior de las merca-
20 derías o bienes que son el objeto de su distri
21 bución y expendio y que se deja indicados en el
22 literal anterior . T R E S : Aceptar y ejer-
23 cer comisiones , agencias y representaciones de
24 casas productoras o comerciales del país o del-
25 exterior , en el mismo género o línea de artícu
26 los y productos señalados en los literales ante
27 riores . C U A T R O : Aceptar y tomar a su -
28 cargo consignaciones , contratos de comisiones o



1 -- depósito , de firmas nacionales o extranje--
 2 ras , siempre en el mismo género comercial o lí
 3 nea de negocio indicada precedentemente . C I N
 4 C O . - Prestar a los clientes los servicios-
 5 de ayuda en la selección de equipos , máquinas,
 6 artículos u objetos , formulación de propuestas,
 7 ~~notas de pedido , trámites de importación y de~~
 8 ~~nacionalización de mercaderías , así como de man~~
 9 ~~tenimiento , para lograr la mayor y mejor co~~
 10 ~~locación o venta de las mercaderías y de su --~~
 11 ~~distribución . S E I S : Establecer y mantener~~
 12 un centro dedicado a la fabricación , elabora-
 13 ción o producción en el país , de uno o más de
 14 los artículos comestibles u objetos que constitu
 15 yen - su género o línea de distribución especifi
 16 cados en los literales anteriores , para lo --
 17 cual podrá adquirir o importar las máquinas y --
 18 más implementos o materiales que precise para --
 19 tal finalidad , relacionados siempre con el obje
 20 to social . Le será permitido además ejecutar -
 21 toda clase de actos y contratos , civiles o mer
 22 cantiles , incluyendo la compra venta de bienes
 23 raíces que requiera para el cumplimiento de sus
 24 fines . A ⁷ R T I C U L O T E R C E R O . -
 25 El plazo de duración de la compañía será de --
 26 Cincuenta (50) años , a contarse desde la ins
 27 cripción de este contrato en el Registro Mer
 28

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

E.S. Notario Décimo Primero • Quito • Ecuador

1 cantil . Tal plazo podrá ampliarse o restrin-

2 girse , si así lo decide la Junta General de Ac

3 cionistas , con una votación no menor al se--

4 tenta y cinco por ciento (75 %) del capital so

5 cial concurrente a la reunión . C A P I T U --

6 L O S E G U N D O : DEL CAPITAL SOCIAL Y DE

7 LAS ACCIONES .- A R T I C U L O C U A R -

8 T O . - El capital social de la Compañía es-

9 de Ciento cuatro millones doscientos setenta --

10 mil sucres (S/. 104'270.000,00) , consti-

11 tuido por las aportaciones de los accionistas

12 y dividido en Ciento cuatro mil doscientas se-

13 tenta (104.270) acciones ordinarias y nomi

14 nativas de Un mil sucres (S/. 1.000,00) -

15 cada una , como se desprende del cuadro de in-

16 tegración de capital : - - - - -

17 CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

18 ACCIONISTAS	TOTAL CAPITAL	TOTAL No. DE
	PAGADO	ACCIONES
19 PABLO MONTALVO	4.000	4
20 LEOPOLDO VELEZ	1'004.000	1.004
21 FERNANDO ROBAYO	1'000.000	1.000
22 XIMENA MONTALVO	1'004.000	1.004
23 PEDRO JOSE RIBADENEIRA	101'258.000	101.258
24 =====		
25 T O T A L	104'270.000	104.270
26 =====		
27 =====		
28 =====		



1 -- C A P I T U L O T E R C E R O : DEL GO--
 2 BIERNO , DE LA ADMINISTRACION Y LA REPRESENTA--
 3 CION . - A R T I C U L O Q U I N T O . --
 4 La Compañía será gobernada por la Junta Gene--
 5 ral de Accionistas y administrada por el Gerent
 6 te General y el Presidente , quienes tendrán --
 7 las atribuciones que les competen por las leyes
 8 y las que señalan los Estatutos . A R T I C U
 9 L O S E X T O . - La representación legal-
 10 de la Compañía estará a cargo del Gerente Gener
 11 ral , en todos sus negocios y operaciones , así
 12 como en sus asuntos judiciales y extrajudicia-
 13 les , aclarándose que para enajenar o gravar -
 14 inmuebles o para disponer de las inversiones -
 15 de la compañía necesitará autorización de la -
 16 Junta General de Accionistas . C A P I T U -
 17 L O C U A R T O : DE LAS ACCIONES . - - -
 18 A R T I C U L O S E P T I M O . - Cada ac--
 19 ción que estuviere totalmente pagada dará dere--
 20 cho a un voto en las deliberaciones de la Junt
 21 ta General de Accionistas . Las acciones no li
 22 beradas tendrán este derecho en proporción a -
 23 su valor pagado . A R T I C U L O O C T A -
 24 V O . - Las acciones son Ordinarias y Nomina-
 25 tivas y los títulos de las mismas contendrán
 26 las declaraciones exigidas por la Ley y lleva-
 27 rán las firmas del Gerente General y del Presi
 28

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

e. s. Notario Décimo Primero • Quito • Ecuador

--dente . C A P I T U L O Q U I N T O : D E

1 LA JUNTA GENERAL . - A R T I C U L O N O -

2 V E N O . - La Junta General de Accionistas , -

3 constituida legalmente , es la más alta autoridad

4 de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones o

5 bligan a todos los accionistas , al Gerente Ge-

6 neral , al Presidente y a los demás funciona---

7 rios y empleados . A R T I C U L O D E ---

8 C I M O . - Toda convocatoria a Junta General

9 de Accionistas se hará mediante aviso suscri

10 to por el Gerente General , en la forma que de-

11 termine la Ley . A R T I C U L O D E C I --

12 M O P R I M E R O . - El Comisario será con

13 vocado especial e individualmente para las se--

14 siones de la Junta General , de conformidad con

15 la Ley . A R T I C U L O D E C I M O S E

16 - G U N D O . - La Junta General de Accionis--

17 tas se reunirá ordinariamente una vez al año,

18 dentro del primer trimestre del año calenda--

19 rio , para conocer los resultados del ejerci--

20 cio anterior . La Junta General de Accionistas

21 además se reunirá extraordinariamente en cual-

22 quier época , cuando así lo resolviere el Geren-

23 te General . A R T I C U L O D E C I M O -

24 T E R C E R O . - La Junta General será presi

25 dida por el Gerente General de la Compañía y el

26 Presidente actuará de Secretario . De cada se--

27 sión se levantará un acta que podrá aprobarse en

28



1 -- la misma sesión . En caso de ausencia del Ge-
 2 rente General o del Presidente , presidirá la --
 3 junta o actuará de Secretario la persona que al
 4 efecto designen los concurrentes . A R T I C U
 5
 6 L O D E C I M O C U A R T O . - Son atri-
 7 buciones de la Junta General de Accionistas : --
 8 U N O : Nombrar al Gerente General , al Presi-
 9 dente y al Comisario . D O S : Aceptar las excu-
 10 sas o renunciaciones de los mencionados funcionarios
 11 y removerlos cuando estime conveniente . T R E S :
 12 Fijar las remuneraciones , honorarios y viáti-
 13 cos de los mencionados funcionarios y asignar---
 14 les gastos de representación , si lo estimare --
 15 conveniente . C U A T R O : Conocer los infor-
 16 mes , balances , inventarios y más cuentas que -
 17 el Gerente General le someta anualmente a su con-
 18 sideración y aprobarlos u ordenar su rectifica-
 19 ción , siendo nula la aprobación de tales infor-
 20 mes , balances , inventarios y más cuentas cuan-
 21 do no hubiere precedido la consideración del res-
 22 pectivo informe del Comisario . C I N C O : Las
 23 demás que según la Ley le corresponden . C A -
 24 P I T U L O S E X T O : DEL GERENTE GENERAL
 25 Y DEL PRESIDENTE . - A R T I C U L O D E --
 26 C I M O Q U I N T O . - El Gerente General-
 27 y el Presidente , accionistas o no , serán elegi-
 28 dos por la Junta General por un período de cinco

- (5) años , pudiendo ser reelegidos indefini-

damente . A R T I C U L O D E C I M O ---

S E X T O . - El Gerente General tendrá la representación legal de la Compañía en los términos del artículo sexto de estos Estatutos . -

A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O .-

En caso de falta , ausencia o impedimento del Gerente General , éste será subrogado por el Presidente . C A P I T U L O S E P T I M O :-

DEL COMISARIO . - A R T I C U L O D E C I -

M O O C T A V O . - La Junta General de Ac

cionistas nombrará un Comisario , quien podrá-

ser persona extraña a la Compañía y durará un --

año en el ejercicio de su cargo , pudiendo ser -

reelegido . Sus atribuciones y deberes son los

señalados en la Ley . C A P I T U L O O C -

T A V O : DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION . -

A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O .

Son causas de disolución de la Compañía todas-

las que se hallen establecidas en la Ley de -

Compañías y la resolución de la Junta General-

tomada con sujeción a los preceptos legales .-

C A P I T U L O N O V E N O : DE LOS LIQUI

DADORES . - A R T I C U L O V I G E S I --

M O . - En caso de disolución y liquidación de

la compañía , no habiendo oposición entre los -

accionistas , asumirá las funciones de liquida

dor principal y de liquidador suplente el Gerente



1 -- General y el Presidente , respectivamente . -
 2 La Junta señalará sus atribuciones , deberes y
 3 remuneración . C A P I T U L O D E C I M O :
 4 D I S P O S I C I O N E S G E N E R A L E S . - A R T I C U L O -
 5 V I G E S I M O P R I M E R O . - Las uti-
 6 lidades realizadas de la Compañía se liquida-
 7 rán al treinta y uno de Diciembre de cada año y
 8 cuando la Junta General de Accionistas resolvie
 9 re el reparto de dividendos , las utilidades se
 10 distribuirán entre los accionistas a prorrata
 11 del valor pagado de sus acciones . A R T I C U
 12 L O V I G E S I M O S E G U N D O . - Se
 13 entenderán incorporadas a estos Estatutos , to
 14 das las normas pertinentes de la Ley de Compa
 15 ñías , para todo aquello que no estuviere pre--
 16 visto . Q U I N T A . - El acuerdo de trans-
 17 formación de la Compañía de limitada a anónima-
 18 ha sido tomado por todos los socios de manera
 19 unánime , sin que ninguno de ellos haya hecho-
 20 uso de su derecho para separarse de la Compañía.
 21 Una vez aprobada la transformación se susti--
 22 tuirán las participaciones de los socios por ac
 23 ciones proporcionales al valor nominal de las -
 24 participaciones actualmente poseídas por cada-
 25 uno de ellos . S E X T A : H A B I L I T A N T E S . -
 26 Se incluyen como documentos habilitantes : --
 27 U N O : C o p i a c e r t i f i c a d a d e l n o m b r a m i e n t o d e l

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

E. S. Notario Décimo Primero • Quito • Ecuador

-- Gerente General de " Comercial de Equipamiento

Hotelero , Codehotel Cía. Ltda. " . D O S :-

Copia certificada del acta de Junta General --

Extraordinaria de Socios de quince de Abril -

de mil novecientos noventa y tres . T R E S :

Balance Final de la Compañía . - Usted , señor-

Notario , se servirá agregar las demás cláusu

las de estilo para la completa validez de es

te instrumento . - - - Hasta aquí la m i n u

t a , que se halla firmada por la Doctora -

Ximena Troccoli , Abogada con Matrícula Profe--

sional número tres mil cincuenta y seis , del -

Colegio de Abogados de Quito , la misma que --

el compareciente la acepta y ratifica en todas -

sus partes , y leída que le fue íntegramente es-

ta Escritura por mí el N o t a r i o , firma

conmigo en unidad de acto , de todo lo cual-

doy fe . -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

170277211-0

141-289

[Handwritten signature]

Quito, 30 de marzo de 1993

Señor Lcdo.
Carlos Ribadeneira G.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía Comercial de Equipamiento Hotelero "CODEHOTEL CIA. LTDA.", reunida el día de hoy, tuvo a bien designarle GERENTE GENERAL de la sociedad por el periodo de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal le reemplazará el Presidente.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,

F.C. 25-III-80
F.I. 24-IV-80

Ximena Montalvo P.
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía Comercial de Equipamiento Hotelero CODEHOTEL CIA. LTDA., y tomo posesión del cargo.

Lcdo. Carlos Ribadeneira G.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 22.88 del Registro de Nombramientos. 124
Quito, a 27 de Abril 1993
RECIBIDO

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
 COMPAÑIA "COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO
 CODEHOTEL CIA. LTDA."

FECHA : Quito, abril 15 de 1993

En la ciudad de Quito, el día de hoy, abril quince de mil novecientos noventa y tres, en el local social de la compañía, siendo las 17H:00 se reúnen los siguientes socios:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPA CIONES
PABLO MONTALVO	4.000	4
LEOPOLDO VELEZ	4.000	4
XIMENA MONTALVO	4.000	4
PEDRO J. RIBADENEIRA	4.258.000	4.258

TOTAL	S/. 4.270.000	4.270
=====		

El Sr. Pablo Montalvo comparece debidamente representado por el Sr. Pedro José Ribadeneira como se desprende del poder especial adjunto al expediente de esta acta.

Preside la reunión la Sra. Ximena Montalvo en calidad de Presidenta de la Compañía y actúa en calidad de Secretario el Sr. Gerente General, Lcdo. Carlos Ribadeneira G.

La Sra. Presidenta solicita que por Secretaría se constate la presencia del quorum legal necesario para instalar esta Junta. Secretaría informa que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, por lo que la Sra. Presidenta declara instalada la reunión para tratar los siguientes puntos:

1. Aprobar el Aumento de Capital de la Compañía;
2. Transformación de la Compañía;
3. Admisión de nuevo socio;
4. Reforma de Estatutos Sociales; y,
5. Autorización al Gerente General para comparecer a otorgar la Escritura Pública correspondiente.

Los asistentes aprueban por unanimidad el orden del día propuesto. A continuación se pasa a conocer en detalle los puntos de la agenda:

Toma la palabra el Sr. Gerente quien propone a la Junta se aumente el capital social de la compañía para así cumplir de mejor manera su objeto social. El socio Pablo Montalvo expresamente renuncia a su derecho preferente de suscribir este aumento de capital. Ximena Montalvo, Leopoldo Vélez y Pedro José Ribadeneira, plantean que están dispuestos a aportar un millón de sucres los dos primeros y noventa y siete millones de sucres, el socio Pedro José Ribadeneira, para la realización del aumento de capital propuesto. Así mismo gerencia informa que existe una persona interesada en suscribir este aumento y

-10-

ser parte de CODEHOTEL CIA. LTDA., se trata del Sr. Fernando Robayo, quien podría aportar un millón de sucres. Consecuentemente el aumento de capital de CODEHOTEL CIA. LTDA., sería de cien millones de sucres, cantidad que sería pagada en su totalidad y de contado en numerario mediante las aportaciones de los socios: Ximena Montalvo, Leopoldo Vélez, Pedro José Ribadeneira y del nuevo socio Fernando Robayo. Con este aumento el capital actual de la compañía que es de cuatro millones doscientos setenta mil sucres y que se integraría por el aporte en numerario de cien millones de sucres, efectuado por la suscripción de participaciones antes indicada, se elevaría a ciento cuatro millones doscientos setenta mil sucres.

El capital social quedaría integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL			% DE PARTICIPACIONES
	ANTERIOR	SUSCRITO Y PAGADO CON NUEVOS APORTES	TOTAL CAPITAL PAGADO	
PABLO MONTALVO	4.000	-----	4.000	4
LEOPOLDO VELEZ	4.000	1.000.000	1.004.000	1.004
FERNANDO ROBAYO	-----	1.000.000	1.000.000	1.000
XIMENA MONTALVO	4.000	1.000.000	1.004.000	1.004
PEDROJOSE RIBADENEIRA	4.258.000	97.000.000	101.258.000	101.258
TOTAL	4.270.000	100.000.000	104.270.000	104.270

Los socios expresamente aprueban este aumento de capital y la admisión del nuevo socio.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Gerente, quien manifiesta a la Junta que la compañía se constituyó como limitada y así ha operado hasta la actualidad, bajo la denominación de COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO, CODEHOTEL CIA. LTDA., existiendo entre los socios el deseo de transformarla a anónima por convenir al mejor desenvolvimiento de sus actividades sociales. Luego de las deliberaciones del caso todos los asistentes a esta Junta votan a favor de la transformación de la compañía a anónima con la siguiente denominación: COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO, CODEHOTEL S.A.

Una vez aprobada la transformación es necesario reformar los Estatutos Sociales. Por presidencia, además se propone se suprima la limitación existente para los administradores de pedir autorización a la Junta General para realizar todos los actos y contratos superiores a quinientos mil sucres, así como para la hipoteca de bienes raíces. El artículo pertinente en los nuevos Estatutos Sociales dará amplias

facultades o facultades ilimitadas a los administradores. La Junta autoriza expresamente al Sr. Carlos Ribadeneira G. para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, comparezca a otorgar la Escritura Pública de Aumento de Capital, Transformación, Admisión de Socio y Reforma de Estatutos Sociales.

A continuación se dá lectura al Proyecto de estatutos:

ESTATUTOS SOCIALES DE COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO
HOTELERO, CODEHOTEL S.A.

CAPITULO PRIMERO.- TRANSFORMACION, DENOMINACION, DOMICILIO, FINES Y DURACION.-

ARTICULO PRIMERO.- Con domicilio principal en la ciudad de Quito, COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO, CODEHOTEL CIA. LTDA., se transforma a COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO, CODEHOTEL S.A.. la que estará sometida a las leyes pertinentes, a estos Estatutos y a los Reglamentos que se dictaren. Es de nacionalidad ecuatoriana, podrá establecer dentro y fuera del país, sucursales, agencias o representaciones, sometiéndose a los requisitos de la Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO, CODEHOTEL S.A., tendrá como objeto social:

- 1) Establecer un centro de distribución y expendio de toda clase de equipos, implementos, artículos u objetos requeridos para la instalación, equipamiento y funcionamiento de hoteles, hostales, residencias, restaurantes, cafeterías, etc., tales como cocinas, equipos frigoríficos, equipos para la producción, vajilla, cristalería, servicio de mesa, lencería, menaje, así como artículos para aprovisionamiento de comestibles y bebidas;
 - 2) Realizar operaciones de compraventa o permuta en el mercado local o de importaciones del exterior de las mercaderías o bienes que son el objeto de su distribución y expendio y que se deja indicados en el literal anterior;
 - 3) Aceptar y ejercer comisiones, agencias y representaciones de casas productoras o comerciales del país o del exterior, en el mismo género o línea de artículos y productos señalados en los literales anteriores;
 - 4) Aceptar y tomar a su cargo consignaciones, contratos de comisiones o depósito, de firmas nacionales o extranjeras, siempre en el mismo género o línea de negocio indicada precedentemente;
 - 5) Prestar a los clientes los servicios de ayuda en la selección de equipo, máquinas, artículos u objetos, formulación de propuestas, notas de pedido, trámites de importación y de nacionalización de mercaderías, así como de mantenimiento, para lograr la mayor y mejor colocación o venta de las mercaderías y de su distribución;
 - 6) Establecer y mantener un centro dedicado a la fabricación, elaboración o producción en el país, de uno o más de los artículos comestibles u objetos que constituyen su género o línea de distribución especificados en los literales anteriores, para lo cual podrá adquirir o importar las máquinas y más implementos o materiales que precise para tal finalidad, relacionados siempre con el objeto social.
- consecución de su finalidad, la compañía podrá obtener y conceder líneas de crédito en las operaciones que realice, así como constituir y aceptar las cauciones que para el caso se estipulen. Le será permitido, además ejecutar toda clase de actos y contratos, civiles o mercantiles, incluyendo la compraventa de bienes raíces que requiera para el cumplimiento de sus fines.

ARTICULO TERCERO.- El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años, a contarse desde la inscripción de este contrato en el Registro Mercantil. Tal plazo podrá ampliarse o restringirse, si así lo decide la Junta General de Accionistas, con una votación no menor al setenta y cinco por ciento del capital social concurrente a la reunión.

CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.-

ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de ciento cuatro millones doscientos setenta mil sucres, constituido por las aportaciones de los accionistas y dividido en ciento cuatro mil doscientas setenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, como se desprende del cuadro de Integración de Capital :

ACCIONISTAS	TOTAL CAPITAL PAGADO (S/.)	TOTAL No. DE ACCIO- NES
PABLO MONTALVO	4.000	4
LEOPOLDO VELEZ	1.004.000	1.004
FERNANDO ROBAYO	1.000.000	1.000
XIMENA MONTALVO	1.004.000	1.004
PEDRO J.RIBADENEIRA	101.258.000	101.258

TOTAL	104.270.000	104.270
	=====	

CAPITULO TERCERO.- ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA

ARTICULO QUINTO.- La compañía será administrada por el Gerente General y el Presidente, en los términos señalados en estos Estatutos Sociales.

ARTICULO SEXTO.- La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General, en todos sus negocios y operaciones, así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales, aclarándose que para enajenar o gravar inmuebles o para disponer de las inversiones de la compañía necesitara autorización de la Junta General de Accionistas.

CAPITULO CUARTO.- DE LAS ACCIONES

ARTICULO SEPTIMO.- Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.

ARTICULO OCTAVO.- Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Gerente General y del Presidente.

CAPITULO QUINTO.- DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y LA REPRESENTACION.-

ARTICULO NOVENO.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente y el Presidente, quienes tendrán las atribuciones que les competen por la leyes y las que señalan los Estatutos.

ARTICULO DECIMO.- La representación legal de la Compañía estará a cargo del Gerente, aclarándose que para enajenar o gravar inmuebles o para disponer de las inversiones de la compañía . necesitará autorización de la Junta General de Accionistas.

CAPITULO SEXTO.- DE LA JUNTA GENERAL.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La Junta General de Accionistas, constituida legalmente, es la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Gerente y al Presidente y a los demás funcionarios y empleados.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Toda convocatoria a Junta General de Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Gerente, en la forma que determine la Ley.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- El Comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de la Junta General, de conformidad con la Ley.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro del primer trimestre del año calendario, para conocer los resultados del ejercicio anterior. La Junta General de Accionistas además se reunirá extraordinariamente en cualquier época cuando si lo resuelve el Gerente.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta General será presidida por el Gerente de la compañía y el Presidente actuará como Secretario. De cada sesión se levantará un acta que podrá aprobarse en la misma sesión. En caso de ausencia del Gerente o del Presidente, presidirá la junta o actuará de Secretario la persona que al efecto designen los concurrentes.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas:

- a) Nombrar al Gerente, al Presidente y al Comisario;
- b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los mencionados funcionarios y removerlos cuando estime conveniente;
- c) Fijar las remuneraciones, honorarios y viáticos de los mismos funcionarios y asignarles gastos de representación, si lo estimare conveniente;
- d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Presidente le someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación, siendo nula la aprobación de tales informes, balances, inventarios y más cuentas cuando no hubiere precedido la consideración del respectivo informe del Comisario; y,
- e) Las demás que según la Ley le corresponden.

-12-

CAPITULO SEPTIMO.- DEL GERENTE Y DEL PRESIDENTE.-

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- El Gerente y el Presidente, accionistas o no, serán elegidos por la Junta General por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- El Gerente tendrá la representación legal de la compañía en los términos del artículo cuarto de estos Estatutos.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente, este será subrogado por el Presidente para efectos de la representación legal.

CAPITULO OCTAVO.- DEL COMISARIO.-

ARTICULO VIGESIMO.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario que podrá ser persona extraña a la compañía y durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones y deberes son los señalados por la Ley.

CAPITULO NOVENO.- DE LA DISOLUCION Y LA LIQUIDACION

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Son causas de disolución anticipada de la compañía todas las que se hallan establecidas en la Ley de Compañías y la resolución de la Junta General tomada con sujeción a los preceptos legales.

CAPITULO DECIMO .- DE LOS LIQUIDADORES

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- En caso de disolución y liquidación de la compañía, no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador principal y de liquidador suplente el Gerente y el Presidente respectivamente. La junta señalará sus atribuciones, deberes y remuneración.

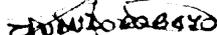
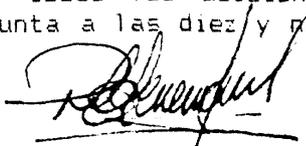
CAPITULO DECIMO PRIMERO.- DISPOSICIONES GENERALES.-

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Las utilidades realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año y cuando la Junta General de Accionistas resolviera el reparto de dividendos, las utilidades se distribuirán entre los accionistas a prorrata del valor pagado de sus acciones.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Se entenderán incorporadas a estos Estatutos todas las normas pertinentes de la Ley de Compañías, para todo aquello que no se hubiere previsto.

Una vez leído el proyecto de Estatutos Sociales anterior y luego de las deliberaciones del caso, los asistentes por unanimidad los aprueban.

No habiendo otro asunto que tratar Presidencia da un receso para la redacción del acta de junta. Reinstalada la sesión por Secretaría se da lectura al acta la misma que es aprobada por todos los asistentes, quienes en prueba de ello firman. Concluye la junta a las diez y nueve horas.





Comercial de Equipamiento Hotelero Cía. Ltda.

**BALANCE GENERAL
AL 15 DE DICIEMBRE DE 1988**

ACTIVO		28'478.811
ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBLE	600.000	
CAJA		
Caja	600.000	
BANOS	4'560.000	
Banco Pacifico	4'560.000	
OTAS. Y OTOS. POR COBRAR	123'112.236	
Ctas. por cobrar empleados	2'590.000	
Ctas. por cobrar clientes	92'210.000	
Ctas. por liquidar	28'312.236	
REALIZABLE		
INVENTARIOS	72'363.725	
Mercadería	37'875.023	
Materia Prima	14'172.702	
Productos Terminados	12'446.000	
Productos en Proceso	7'870.000	
DIFERIDO		
GASTOS PAGADOS ANTICIPADO	1'230.000	
Anticipo a trabajos	1'230.000	
ACTIVOS NO CORRIENTES		
ACTIVO FIJO		
ACTIVO FIJO DEPRECIABLE	53'320.950	
Instalaciones	6'230.450	
Equipo de Oficina	4'230.500	
Maquinaria y Equipo	2'730.000	
Herramientas	2'460.000	
Vehiculos	37'670.000	
OTROS ACTIVOS	3'680.000	
Mejoras en locales ajenos	3'680.000	
PASIVO		11'230.831
PASIVO CORRIENTE		
PROVEEDORES	5'230.000	
Proyemetal	1'267.006	
Pinturas Wesco	1'834.000	

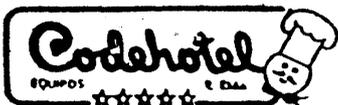


Comercial de Equipamiento Hotelero Cía. Ltda.

Grimasa	1'200.000	
Dipac Manta	589.000	
Fiberglass	340.000	
CUENTAS POR PAGAR		
PRESTAMOS BANCARIOS		58'000.000
Banco Pacifico	58'000.000	
ANTICIPOS POR VENTAS		25'000.000
Clientes	25'907.336	
IMPUESTOS Y TASAS		6'212.000
I.Y.A. pagado	3'320.000	
I.Y.A. cobrado	2'560.000	
Retencion Fuente cobrado	332.000	
GASTOS ACUMULADOS		8'530.000
Decimo Tercero	8'530.000	
I.E.S.S. POR PAGAR		3'961.619
Aporte personal y patronal	2'609.151	
Prestamos I.E.S.S.	469.132	
Fondo Reserva	883.336	
CUENTAS DE CONTROL		4'540.000
Sueldos por pagar	4'540.000	
PATRIMONIO		146'483.850
PATRIMONIO DE LOS SOCIOS		
CAPITAL SOCIAL		104'270.000
Pedro José Ribadeneira	101'258.000	
Leopoldo Yélez	1'008.000	
Ximena Montalvo	1'004.000	
Fernando Robayo	1'000.000	
RESERVAS		4'870.000
Reserva por revalorizacion Patrim.	4'870.000	
CUENTAS DE RESULTADO		32'763.157
Utilidad ejercicios anteriores	37'633.157	
RESULTADOS DEL EJERCICIO		4'582.793
Utilidad del Ejercicio	4'582.793	
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		259'803.011

LCDO. CARLOS RIBADENEIRA
GERENTE

MARTHA A. SANCHEZ
CONTADOR



Comercial de Equipamiento Hotelero Cía. Ltda.

**ESTADO DE RESULTADOS
AL 19 DE DICIEMBRE DE 1999**

VENTAS		290'350.950
Ventas	290'350.950	
COSTOS		237'131.313
Costos	87'105.285	
MANO DE OBRA		
Mano de Obra	46'530.000	
Compras	103'496.028	
<u>UTILIDAD BRUTA</u>		53'219.637
EGRESOS		47'225.501
Gastos de Fabricación	6'997.400	
Gastos Operacionales	3'721.368	
Gastos de Venta	17'448.467	
Gastos Financieros	9'058.266	
<u>UTILIDAD OPERATIVA</u>		5'994,136
OTROS ING. OTROS GAST.		
Otros Ingresos		14'114,772
<u>RESULTADO PREYIO FINANCIERO</u>		20'108.908
Otros Gastos		15'526.115
<u>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO</u>		4'582.793


LCDO. CARLOS RIBADENEIRA G
GERENTE

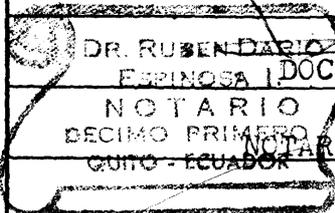

MARTHA A. SANCHEZ
CONTADOR



0000015

Se otorgó ante mí , en fe
 de ello confiero esta T E R C E R A Copia Cer
 tificada , firmada y sellada en Quito , a veinte
 y dos de Diciembre de mil novecientos noventa y
 tres . -

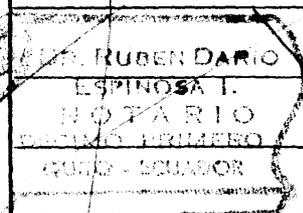
Rubén D. Espinosa I.



DR. RUBEN DARIO
 ESPINOSA I. DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.
 NOTARIO
 DECIMO PRIMERO
 QUITO - ECUADOR NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

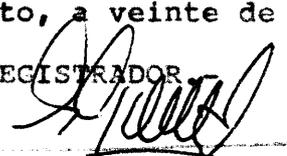
RAZON : Mediante Resolución Nº 94-1-1-1-004 , dig
 tada el cinco de Enero del presente año , por la
 Superintendencia de Compañías , fue aprobada la -
 escritura pública de transformación , aumento de
 capital y reforma de estatutos de la compañía Co-
 mercial de Equipamiento Hotelero , Codehotel Cía.
 Ltda., otorgada ante mí, el 16 de Diciembre de --
 1.993 .- Tomé nota de este particular al margen -
 de la respectiva matriz . - Quito , a once de Ene
 ro de mil novecientos noventa y cuatro . -

Rubén D. Espinosa I.



DR. RUBEN DARIO
 ESPINOSA I. DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
 NOTARIO
 DECIMO PRIMERO
 QUITO - ECUADOR NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número cuatro, del señor Intendente de compañías de Quito, de 5 de enero de 1994, bajo el número 127 del Registro Mercantil, tomo 125.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 346 del Registro Mercantil, de veinte y cuatro, de abril de mil novecientos ochenta, a fs. 834vta., tomo 111.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada COMERCIAL DE EQUIPAMIENTOS HOTELERO, CODEHOTEL CIA. LTDA. En una sociedad anónima "COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO, CODEHOTEL S.A.", prórroga de plazo de duración, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos, otorgada el 16 de diciembre de 1993, ante el notario décimo primero del cantón, Dr. Rubén Espinosa.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 1486.- Quito, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR


Sra. [Nombre] [Apellido] [Nombre]
REGISTRADORA DE COMPANIAS DEL CANTON QUITO

PA

0000016

ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo
Cuarto de la Resolución número: 94 -1.1.1. 0004 dada por
la Superintendencia de Compañías el 5 de enero de 1.994,
tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública
de constitución de la compañía "COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO
HOTELERO, CODEHOTEL CIA. LTDA." celebrada ante mi el 25 -
de marzo de 1.980, de la transformación en una sociedad
Anónima "COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO, CODEHOTEL S.A."
por prórroga de plazo de duración, aumento de capital y estable
cimiento de nuevos estatutos por escritura pública celebrada ante el Nota
rio Décimo Primero de este cantón el 16 de diciembre de
1.993.

Quito, a 2 de febrero de 1.994

El Notario

J. Maldonado

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA-DECIMA SEGUNDA
Teléfono 521993 - 542280
QUITO - ECUADOR